



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA Rad. 08001-31-53-016-2021-00011-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (Acción de Enriquecimiento sin causa)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00011-00

DEMANDANTE: INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA DE SUCRE S.A.

DEMANDADO: NELSON YOJARI CLARO PÉREZ

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud del abogado sustituto en que piden le reconozcan personería jurídica para intervenir en este litigio.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el expediente, se observa que en el cuerpo de la demanda, concretamente, en el hecho 12 existe una manifestación de la abogada principal KARINA PAOLA MONTES TUIRAN, en que sustituyó el mandato conferido al togado CARLOS ANDRÉS SOTELO CONTRERAS; y en consecuencia, se le reconocerá personería jurídica a dicho togado.

En consecuencia, la JUEZA DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Téngase al abogado CARLOS ANDRÉS SOTELO CONTRERAS, como apoderada judicial sustituto del accionante, en los precisos términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA Rad. 08001-31-53-016-2021-00011-00